

La STPS y el SAT invitan a prestadores de servicios a evitar incurrir en defraudación fiscal



¿Qué personas están obligadas a contar con el registro?

Todas aquellas personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas, es decir, cuando un sujeto proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

¿Qué consecuencias podría traer a las empresas en caso de no

contar con el REPSE?

- Quienes contraten servicios especializados sin registro al REPSE no podrán hacer deducibles o acreditables dichos pagos.
- Sanciones por el delito de defraudación fiscal.
- Multas que van desde los 207,480 hasta los 5,187,000 pesos mexicanos.

Consideraciones importantes

- Una vez que se cuenta con el registro en el padrón de la STPS, este se debe renovar cada 3 años a través de la plataforma, de ahí que también resulta relevante que las empresas no solo cuenten con el registro, sino que este siga vigente.
- Aun contando con el registro, es importante que cumplan con las obligaciones fiscales, de seguridad social y con los requisitos que establece la Ley federal del Trabajo.



Contáctanos
para asesorarte

(33)1267 5281 

Las consecuencias, en caso de no contar con el REPSE puede repercutir en los procesos operativos y financieros de las empresas, acércate a nosotros para que podamos apoyarte en tu registro ante el padrón y así puedas destacarte en el cumplimiento laboral y fiscal.